



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN, CON PUNTO DE ACUERDO, DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA QUE INFORMEN SOBRE EL ESTATUS DE LOS TRABAJADORES PARTICIPES DEL PROGRAMA DE TRABAJADORES TEMPORALES MÉXICO-CANADÁ.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo relativa a los Derechos Laborales de los trabajadores migrante mexicanos que prestan sus servicios en Canadá

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 80, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de conformidad con los apartados siguientes:

- I. Antecedentes.
- II. Contenido de la Proposición.
- IV. Consideraciones.
- V. Punto de Acuerdo.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de diciembre de 2015, la Diputada Modesta Fuentes Alonso, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó a la proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, relativa a los trabajadores migrantes mexicanos que laboran en Canadá.
- II. En la misma fecha, dicha proposición fue turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su estudio y dictamen, por lo que, una vez analizada, se emite el presente Dictamen **en sentido positivo**, de conformidad con lo siguiente:

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La legisladora proponente señala expresamente en sus consideraciones, lo siguiente:

1. *Por lo general los migrantes mexicanos en Canadá provienen de las clases media y alta. En su mayoría, cuentan con documentos migratorios legales y viven en zonas urbanas.*

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN, CON PUNTO DE ACUERDO, DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA QUE INFORMEN SOBRE EL ESTATUS DE LOS TRABAJADORES PARTÍCIPES DEL PROGRAMA DE TRABAJADORES TEMPORALES MÉXICO-CANADÁ.

2. *En el caso de los trabajadores del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales (PTAT) cuentan con permiso temporal de trabajo y no son considerados como población inmigrante.*
3. *Canadá es el segundo país con mayor número de mexicanos residentes en el exterior.*
4. *En la última década dichos trabajadores pertenecientes al gremio, han denunciado ante diferentes medios los agravios de los que son objeto, quienes demandan respetar los derechos laborales, asimismo, exigen inspecciones de salud y seguridad obligatorias sobre las viviendas y observar la libre asociación sindical y negociación colectiva respectivamente.*
5. *Con este tipo de contrataciones se facilita el abuso y la explotación, además de destacar que el trabajo agrícola es uno de los más peligrosos e insalubres, debido a las tasas por encima de los promedios provinciales.*
6. *En materia de protección social, a pesar de contribuir año tras año al sistema de Seguro de Empleo, la administración del PTAT y los criterios de admisión al seguro hacen prácticamente imposible el acceso a los beneficios de dicho seguro.*

Por lo anteriormente expuesto, es que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Esta Soberanía exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que se vigile, con el objetivo de garantizar los Derechos Laborales de los Trabajadores Migrantes Mexicanos, que laboran en Canadá y se observe por este país lo estipulado en el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación.*

CONSIDERACIONES

- I. El Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT) es un modelo de cooperación binacional entre ambos países, firmado mediante un Memorándum de Entendimiento en 1974, a través del cual se garantiza el empleo a trabajadores agrícolas mexicanos y permite mantener un flujo migratorio temporal ordenado, circular y seguro y, sobre todo, con pleno respeto a sus derechos laborales, sociales y humanos.

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN, CON PUNTO DE ACUERDO, DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PARA QUE INFORMEN SOBRE EL ESTATUS DE LOS TRABAJADORES PARTÍCIPES DEL PROGRAMA DE TRABAJADORES TEMPORALES MÉXICO-CANADÁ.

- II. Las instituciones mexicanas responsables de la supervisión de los trabajadores partícipes de este programa son la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, junto con la Secretaría de Relaciones Exteriores. Estas dependencias, en colaboración con instituciones canadienses, como FARMS y sus agremiados, la agencia de viajes CANAG, las autoridades del Ministerio de Recursos Humanos de Canadá (HRSDC), así como con representantes de WSIB y la aseguradora Great-West Life, contribuyen significativamente a la solución de asuntos relacionados con el envío-recepción de trabajadores, atención de trabajadores enfermos y/o accidentados en el trabajo, pago de licencias médicas e indemnizaciones por accidentes laborales, la repatriación prematura en caso de necesidad y la transferencia de trabajadores entre granjas.
- III. Los integrantes de esta Comisión dictaminadora reconocemos la importancia que tiene el PTAT, luego de más de 40 años de ejecución del programa. En 2014 se lograron colocar 19 mil 829 trabajadores agrícolas y, según estimaciones, las remesas generadas de dicho Programa en ese año rondaron los 170 millones de dólares canadienses.
- IV. Por otra parte, estamos conscientes de las áreas de oportunidad que pueden existir en la implementación y desarrollo de programas como el PTAT. Por lo tanto, consideramos de importancia que, tanto la Secretaría de Relaciones Exteriores, como la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, informen sobre la situación actual del programa, con el objetivo de entender las necesidades de los trabajadores y buscar, de ser necesario, la renegociación de los términos del programa.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores, somete a consideración de esta Asamblea el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que informen sobre el estatus actual de los trabajadores partícipes del Programa de Trabajadores Temporales México-Canadá, con el objetivo de garantizar los derechos laborales de nuestros connacionales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2015.